



ACORDADA N° Mil ciento noventa y uno

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto, del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmsers, Gladys Ester Bareiro de Mónica y Miryam Peña Candia, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución R.I.M.S.L N° 2450/2017 de la Municipalidad de San Lorenzo se declaró asueto oficial en la Ciudad de San Lorenzo el día 10 de agosto del año en curso, con motivo de la conmemoración de las festividades en honor al Santo Patrono de la comunidad San Lorenzo Mártir y la recordación del 242° Aniversario fundacional de la Ciudad. -

Que, por Nota N° 303/2017 el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, solicitó la suspensión de los plazos procesales para la Jurisdicción de la Ciudad de San Lorenzo, del día 10 de agosto del año en curso. -

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 10 de agosto de 2017, fenezcan el día 11 de agosto del año en curso. -

Por tanto,-

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de San Lorenzo, que vencen el día 10 de agosto de 2017, fenezcan el día 11 de agosto de 2017.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar,

Luis María Benítez Riera
Presidente

José Raúl Torres Kirmsers
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Gladys Ester Bareiro de Mónica
Ministra

Ante mí:

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Antonio Fretes